



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de RAFAEL SALAS CASTRO CC. 1.075.224.696, contra EDUAR IGNACIO BELLO CERON CC. 1.018.429.308. Radicación 41001-41-89-004-2021-01090-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de RAFAEL SALAS CASTRO, a través de apoderado judicial, contra EDUAR IGNACIO BELLO CERON, mayor de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

1.1. **\$2.000.000.00**, más los intereses moratorios desde el **1** de **enero** de **2019**, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Por concepto de intereses de plazo al 2.1% siempre y que no sobrepase la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera desde el 1 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería al doctor NICOLAS BUSTAMANTE CASTRO, conforme al endoso conferido por la parte la ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.